

Junio 2025

Contratación estatal con enfoque de género

Daniela Valentina Enciso Leon
Politóloga Pontificia Universidad Javeriana
Esp. en Gestión y Planificación Urbana y Regional



Autonomía económica de las mujeres

Capacidad de las mujeres de “tomar decisiones sobre la productividad propia, la elección de un trabajo u oficio para generar ingreso, el tiempo dedicado a un trabajo no remunerado y a uno remunerado, la posibilidad de adquirir bienes y administrarlos, de tener información completa y veraz para sus decisiones económicas, a participar de las decisiones económicas de la familia, de la comunidad, del Estado”

¿y tú, cómo consigues trabajo?

¿Cuál ha sido tu principal fuente de ingresos en los últimos años?

¿Alguna vez has buscado trabajo con una entidad del Estado? ¿Qué pasó?

¿Sientes que tu trabajo ha sido valorado o invisibilizado?

¿Qué es la contratación pública?

Son actos jurídicos que celebran las entidades estatales generadoras de obligaciones, determinadas en normas de derecho público y en lo previsto en éstas, se debe acudir al derecho privado, dentro de los cuales se encuentran: Contrato de obra, contrato de consultoría, contrato de prestación de servicios, contrato de prestación de servicios profesionales, contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, contrato de suministro, contrato de concesión, encargos fiduciarios y de fiducia pública, entre otros.



Las reglas de juego: normatividad clave de la contratación pública

Ley 80 de 1993

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción

Combate la corrupción en la contratación pública.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

Compila y unifica todas las normas reglamentarias sobre contratación pública.

Ley 1150 de 2007 – Reforma a la Ley 80

Actualiza y complementa la Ley 80 para hacer más eficiente la contratación. Introduce nuevas modalidades de selección de contratistas y refuerza mecanismos de transparencia.

Decreto 019 de 2012 – Ley Antitrámites

Simplifica procesos para reducir la tramitología estatal.



Principios de contratación estatal

 Principio	 ¿Qué significa?	 Ejemplo cercano
Transparencia	Todo debe hacerse de forma visible, clara y pública. Nada por debajo de la mesa.	La convocatoria debe publicarse en SECOP y estar accesible para todas.
Economía	Usar bien el dinero público: lo necesario, al mejor precio y sin desperdicio.	Si se pueden comprar buenos materiales a bajo costo, se debe hacer.
Responsabilidad	Cada persona (funcionaria o contratista) responde por sus decisiones y actos.	Si una obra se retrasa por culpa del contratista, este debe responder.
Selección objetiva	Se elige al contratista que cumpla mejor los requisitos, no al más cercano o recomendado.	No pueden contratar a dedo. Deben escoger por puntajes y criterios claros.
Planeación	Antes de contratar, la entidad debe tener claro qué necesita y por qué.	No se puede improvisar. Debe haber estudios previos y justificación.
Publicidad (Decreto 1082 de 2015)	Toda la información debe ser pública, excepto en casos reservados por ley.	Todo el proceso debe estar publicado en línea y en tiempo real.
Debida ejecución (Principio implícito)	Lo contratado debe cumplirse bien, en el tiempo y condiciones pactadas.	Si se contrata una capacitación, esta debe realizarse completa y bien hecha.

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública



¿QUÉ ES?

Es la ley que establece las reglas generales para todos los procesos de contratación que realicen las entidades estatales. Su propósito es que el uso de los recursos públicos se haga de manera eficiente, justa y transparente.

¿A quiénes aplica?

- ✓ A todas las entidades estatales: ministerios, alcaldías, gobernaciones, hospitales públicos, colegios oficiales, etc.
- ✓ Incluye también a empresas donde el Estado tenga participación mayoritaria.
- ✓ Aplica tanto en el orden nacional como territorial.

¿Para qué se usa?

- ✓ Compra bienes (computadores, alimentos, sillas).
- ✓ Pide servicios (consultorías, talleres, aseo).
- ✓ Construye obras (vías, escuelas, acueductos).

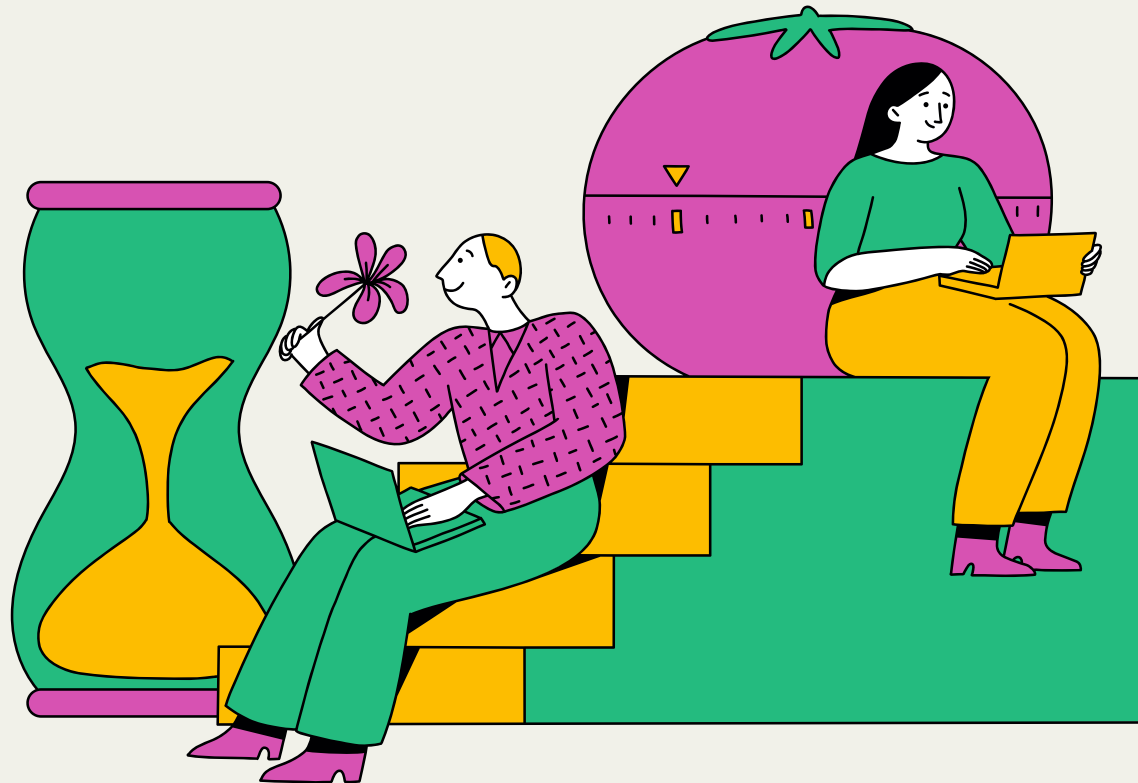
¿Que regula la Ley 80 de 1993?

Tipos de contratos

- ✓ Prestación de servicios (personas naturales, como consultorías, profesionales, etc.)
- ✓ Obra pública (infraestructura)
- ✓ Suministro (bienes, alimentos, materiales)
- ✓ Interventoría (vigilancia sobre contratos ejecutados por otros)

Modalidades de selección del contratista

- ✓ Licitación pública: proceso abierto a cualquier persona que cumpla los requisitos.
- ✓ Selección abreviada: cuando se justifica un proceso más rápido.
- ✓ Concurso de méritos: se aplica cuando se necesitan capacidades técnicas (ej: diseñar un puente).
- ✓ Contratación directa: casos excepcionales (urgencia manifiesta, contratos con personas jurídicas sin ánimo de lucro, etc.)



Obligaciones y responsabilidades

- Las entidades deben planear sus compras.
- Deben hacer estudios previos antes de contratar.
- Las partes (Estado y contratista) tienen deberes y responsabilidades claras.

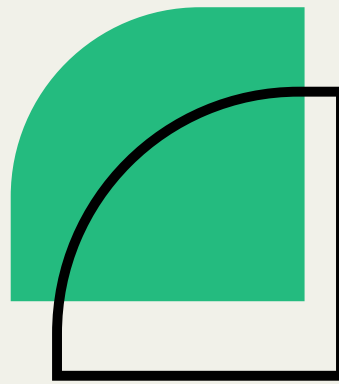
¿Quiénes si y no pueden contratar con el estado?



- ✓ Las personas deben tener cédula, RUT, estar al día en pagos con la DIAN.
- ✓ Las empresas deben tener personería jurídica.
- ✓ Algunas veces se piden certificaciones de experiencia previa.
- ✗ Personas con inhabilidades (por ejemplo, familiares de funcionarios públicos en altos cargos).
- ✗ Personas que no cumplan los requisitos técnicos o jurídicos del proceso (experiencia, estudios, registros, etc.).
- ✗ Personas con sanciones o antecedentes disciplinarios o fiscales.

¿Cómo se contrata?

Introducción a SECOP y tipos de contratación



1.

¿Qué es SECOP?

SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) es la plataforma donde el Estado publica todos sus procesos de contratación. Es gratuita, pública y obligatoria para las entidades del Estado.

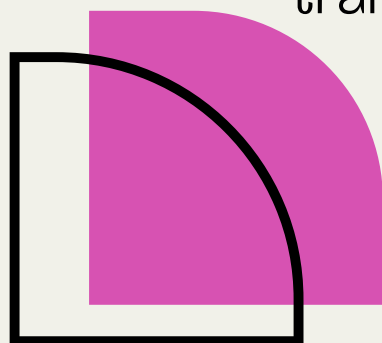
Existen dos versiones:

- SECOP I: plataforma web donde se consulta la información.
- SECOP II: versión más interactiva (tipo transaccional) usada por algunas entidades.

2.

¿Qué se publica allí?

- El objeto del contrato (¿qué necesita la entidad?)
- Los requisitos para participar
- El cronograma del proceso
- Los criterios de selección
- Los documentos (pliegos, anexos)
- Las propuestas recibidas y los resultados



Tipos básicos de contratación

Mínima Cuantía

- Para compras pequeñas (según el presupuesto de la entidad).
- Proceso rápido y simple.
- Se puede invitar directamente a cotizar.

Ejemplo: contratar a una mujer para dar 3 talleres en un colegio.

Licitación Pública

- Para contratos grandes.
- Debe ser abierto y competitivo.
- Involucra evaluación detallada de propuestas.

Ejemplo: construir un parque o contratar alimentación escolar.

Contratación Directa

- Se usa en casos excepcionales.
- No requiere competencia entre varios.
- Aplica, por ejemplo, para contratar organizaciones sin ánimo de lucro (Decreto 092 de 2017).

Concurso de méritos

- Evalúa la calidad técnica de las propuestas, no solo el precio.
- Común para contratar consultorías, estudios, diseños.
- Se usa cuando el criterio principal es la calidad técnica de la propuesta, no solo el precio

¿Qué debemos tener en cuenta para las convocatorias?

Término	¿Qué significa?	Ejemplo
Objeto	Qué necesita la entidad contratar.	“Contratar una tallerista para formación en derechos humanos.”
Requisitos habilitantes	Lo mínimo que debes tener para postularte (experiencia, estudios, etc.)	1 año de experiencia como formadora.
Criterios de evaluación	Lo que se va a tener en cuenta para elegir a la mejor propuesta.	Propuesta metodológica, experiencia específica.
Cronograma	Fechas del proceso: publicación, cierre, adjudicación.	“Entrega de propuestas hasta el 5 de julio.”



Guía rápida para usar SECOP



1. Ingresar a la plataforma

Visita: <https://www.secop.gov.co> Selecciona SECOP I en el menú o directamente desde: <https://www.secop.gov.co/SECOP>

2. Busca procesos de contratación

- Haz clic en “Búsqueda de Procesos”.
- Puedes filtrar por:
 - Entidad contratante (ej.: Alcaldía de Facatativá)
 - Departamento o municipio
 - Objeto del contrato (ej.: formación, talleres, mujeres)
 - Modalidad de selección (mínima cuantía, licitación, concurso de méritos..)

3. Leer un proceso publicado

Cuando encuentres un proceso interesante, haz clic en su título. Verás: objeto del contrato, Documentos del proceso, cronograma, Observaciones, Evaluación y adjudicación, Contratista seleccionado.

5. Participar en el proceso

En SECOP I no puedes enviar propuestas por la plataforma, solo consultar.

Para participar debes:

- Preparar tu propuesta con base en los requisitos.
- Entregarla físicamente o por correo electrónico según lo indique el proceso.
- Cumplir con las fechas del cronograma.

4. Leer los pliegos de condiciones

Haz clic en el PDF del pliego de condiciones o en los “Estudios Previos”.

Fíjate en:

- Requisitos habilitantes: experiencia, documentos, RUT, cámara de comercio, etc.
- Criterios de evaluación: qué se valora (propuesta técnica, precio, experiencia).
- Forma de presentar la propuesta: física, digital, en qué formato, en qué lugar.

6. Ver resultados

- Luego del cierre, vuelve al proceso en SECOP I.
- Revisa quién ganó el contrato y por qué.
- Verifica si los criterios de evaluación se aplicaron correctamente.
- Puedes descargar el contrato firmado y los documentos de ejecución.



Guía rápida para usar SECOP II



1. Ingresar al portal de SECOP II

- Entra a: <https://community.secop.gov.co/>
- Haz clic en el botón: “Registrarse como proveedor”

2. Elegir tipo de proveedor

Debes seleccionar si eres:

- Persona natural
- Persona jurídica (organización, empresa, fundación, etc.)

💡 Recomendación: Si eres parte de una organización de mujeres o comunitaria, selecciona persona jurídica y ten a la mano la Cámara de Comercio y el RUT.

3. Diligenciar el formulario de registro

Completa los campos obligatorios:

- Tipo y número de documento
- Nombre o razón social
- Correo electrónico de contacto (uno que uses frecuentemente)
- Datos de ubicación
- Representante legal (si aplica)
- Adjuntar documentos si los solicita (dependiendo del tipo de proveedor)

 Tip: Usa un correo institucional o que esté asociado a la organización.

¿Necesito firma electrónica?

- Sí, para firmar propuestas y contratos en SECOP II necesitas una firma electrónica (no necesariamente la digital con certificado).
- Puedes usar firmas simples al inicio, pero si te adjudican el contrato, debes tener la formal.

4. Confirmar el registro

- El sistema enviará un correo con un enlace de confirmación.
- Ingresa y crea tu contraseña para acceder como proveedor.

5. Ingresar y completar el perfil

- Una vez registrado, entra a tu cuenta en SECOP II.
- Actualiza tu perfil de proveedor:
- Sectores o categorías de contratación (ej.: servicios pedagógicos, alimentos, comunicaciones).
- Certificados o acreditaciones.
- Experiencia previa si la tienes.

¿Por qué a las mujeres nos cuesta más contratar con el Estado?

Barreras normativas y técnicas

- Requisitos difíciles de cumplir (experiencia, firma electrónica, documentos complejos).
- Lenguaje legal difícil de entender.

Falta de acceso a información y redes

- Escasa difusión de oportunidades.
- No hay apoyo para postularse o armar propuestas.

Desigualdad en la competencia

- Dominio de empresas grandes y masculinizadas.
- Las mujeres acceden más a procesos de mínima cuantía o contratación directa, pero con menor estabilidad.

Poca participación en la toma de decisiones

- Pocas mujeres decidiendo cómo se contrata o qué criterios se priorizan.

¿Cómo están las cifras de mujeres en la contratación estatal?

Contratos de prestación de servicios (SECOP I y II)

- ✓ En 2023, las mujeres firmaron 57,44 % de los contratos para personas naturales (49.377 de 85.952)
- ✓ En rangos de honorarios entre 1-4 millones, las mujeres alcanzaron 53,11%; entre 4-8 millones, 50,43 %; pero en más de 8 millones, solo 47,09 %
- ✓ En SECOP II, la contratación de mujeres pasó de 5.744 en 2017 a 105.411 en 2020 (56,08 %) frente a 84.054 para hombres (43,92 %)



¿Cómo están las cifras de mujeres en la contratación estatal?

Licitaciones públicas

Desde 2020, se introdujeron incentivos de hasta 3 % en puntaje adicional en licitaciones para empresas que:

- ✓ Tengan el 50 % de propiedad en cabeza de mujer.
- ✓ Tengan más del 50 % de empleos directivos ocupados por mujeres.
- ✓ Integren el 50 % de la planta de personal o la representante legal sea mujer por al menos un año



Acciones afirmativas: un camino hacia la igualdad

¿Qué es una acción afirmativa?

Son medidas temporales y específicas que buscan reducir desigualdades históricas. En contratación pública, permiten favorecer la participación de mujeres y organizaciones de mujeres en condiciones más justas.

¿Por qué son necesarias?

- Corrigen desigualdades estructurales.
- Fomentan la participación efectiva de mujeres.
- Promueven diversidad e inclusión.
- Mejoran la calidad de los servicios contratados.

Ejemplos en la contratación pública

- Puntajes adicionales a organizaciones lideradas por mujeres.
- Requisitos ajustados a contextos comunitarios o populares.
- Publicación clara y accesible de convocatorias.
- Procesos dirigidos a mujeres víctimas de violencia o jefas de hogar.

Acciones afirmativas: ¿cómo se reflejan en la contratación estatal?

Normas que respaldan

- Art. 13 de la Constitución: autoriza acciones afirmativas para superar desigualdades.
- Ley 1257 de 2008: promueve el empoderamiento económico de mujeres como forma de prevención de violencia.
- Ley 1448 de 2011: permite condiciones especiales para organizaciones de víctimas.
- Ley 2056 de 2020: incluye enfoque de género en proyectos de regalías.
- Decreto 092 de 2017: permite contratar directamente con organizaciones sin ánimo de lucro que trabajen con mujeres o poblaciones vulnerables.

¿Qué pueden hacer las entidades?

- Otorgar puntaje adicional a mujeres u organizaciones de mujeres.
- Incluir cláusulas de enfoque de género en pliegos y contratos.
- Contratar directamente con organizaciones comunitarias de mujeres (cuando lo permita la norma).
- Diseñar procesos que favorezcan la inclusión y el empleo femenino.

Conocer estos instrumentos nos permite exigir su aplicación y proponer mejoras en los procesos de contratación.